



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0220 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2008.

Visto, el Pedido de fecha 25 de setiembre de 2008, suscrito por el regidor Efraín Chuecas Wong;

CONSIDERANDO:

Que, el regidor Efraín Chuecas Wong, propone que el pleno autorice a la Alcaldesa en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, concerte con las Municipalidades Provinciales de Talara y Paita, haciendo extensiva la invitación a las de Sullana y Morropón, la constitución de la Mancomunidad del Agua, previa justificación de su viabilidad técnica en el marco de la Ley de la Mancomunidad Municipal Nº 29029;

Que, la Ley Nº 29029 establece el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124º de la Ley Nº 27972, a través de la herramienta de la Mancomunidad Municipal, asimismo en su Primera Disposición Complementaria señala que el Presidente del Consejo de Ministros abrirá un Registro de Mancomunidades Municipales y expedirá las disposiciones para la adecuación de las asociaciones existentes;

Que, la Mancomunidad Municipal es el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios ciudadanos;

Que, el referido pedido tiene por finalidad asegurar las inversiones en el sistema de agua potable y alcantarillado; y, salir de la crisis por la falla de calidad del servicio;

Que, sometido el pedido del Visto, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2008, mereció su aprobación por unanimidad;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Alcaldesa en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, concertar con las Municipalidades Provinciales de Talara y Paita, haciendo extensiva la invitación a las de Sullana y Morropón, la constitución de la Mancomunidad del Agua, previa justificación de su viabilidad técnica en el marco de la Ley de la Mancomunidad Municipal Nº 29029.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y al regidor Efraín Chuecas Wong, al Asesor de Alcaldía, Sr. Carlos Calligos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZARATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

